

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., trece de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2019-00922

En atención a que los títulos judiciales se prescribieron a favor del Consejo Superior de la Judicatura el día 16 de diciembre de 2022, motivo por el cual dichos recursos hacen parte de dineros públicos.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Dejar sin valor ni efecto el auto del 16 de diciembre de 2022 que autorizó la entrega de títulos judiciales en este proceso, en tanto que dichos recursos son dineros públicos al haberse prescrito los citados títulos a favor de Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (artículo 192B de la Ley 270 de 1996, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1743 de 2014)

Segundo: En consecuencia, el despacho se abstendrá de entregar los dineros consignados en este trámite judicial a alguna de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 001 del 16 DE
ENERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Aroldo Antonio Góez Medina

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ddc35f6a6c2c629463bb2bd5cb76c273f0cb97b6868b0a9ec87f0d1061d2a1f**

Documento generado en 13/01/2023 09:18:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>